

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto asignado en esta gestión a la Vive-Presidencia de la República, ha quedado sin ejecución a partir del 30 de Mayo de 1969 como consecuencia de la acefalía del cargo de Vice-Presidente de la República debiendo revertirse al Tesoro Nacional los fondos que estaban destinados a su funcionamiento, para su utilización en otras finalidades impostergables dentro de las necesidades administrativas.

CONSIDERANDO:

Que la H. Cámara de Diputados, ha contraído obligaciones económicas ineludibles que no estaban previstas en su Presupuesto y ha solicitado al Poder Ejecutivo el refuerzo de sus partidas para el cumplimiento de tales obligaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Los fondos destinados al funcionamiento de la Vive-Presidencia de la República por el tiempo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 1969 cuya suma alcanza a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 250.000.-), quedan revertidos a la cuenta de ?Fondos Ordineros? del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2.- Con cargo a la reversión dispuesta en el artículo anterior se refuerza hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 250.000.-) el Presupuesto de la H. Cámara de Diputados en las partidas y cantidades que se detallan:

200Servicio No personales	200.000.-
200Publicidad é Imprenta	17.000.-
221Publicidad	7.000.-
222Imprenta	10.000.-
230Transporte y Gastos de Viaje	40.000.-
231Gastos por Pasajes	20.000.-
232Viáticos	20.000.-
260Mantenimiento y Reparaciones	7.000.-
262Equipo	7.000.-
290Otros Servicios No Personales	136.000.-
291Asignaciones Globales	76.000.-
292Otros Servicios Refacción Edificios	60.000.-
300Materiales y Suministros	550.000.-
320Suministros Generales	20.000.-
322Vestuario	10.000.-
324 Alimentos	10.000.-
400Activos Fijos y Financieros	30.000.-
430Maquinaria y Equipo	30.000.-

433Equipo Transporte Tracción	30.000.-
Elevación	

250.000.-	250.000.-
-----------	-----------

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros Querejazu, Eufronio Padilla, Enrique Gallardo, Luis Alberto D?Avis, Víctor Quinteros Rasguido, Gustavo Méndez Torrico, Wálter Motenegro, René Candia, Mario Quintela Vaca Diez, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Alvaro Torrico, Lucio Paz, Rodolfo Luzio Lazarte, Hugo Sandóval Saavedra.